

**NO APTO PARA COTIZAR** 

# LICITACIÓN PÚBLICA 20/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS PARA
PATIO GASTRONÓMICO EN LOS III JUEGOS SURAMERICANOS
DE LA JUVENTUD 2022

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República

Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

CALLEGO ACLO FARABOLLINI
Acto issue to enión
Sociedad Estado Municipal injectromo Rosario



HIDOLOGIO NOTA DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS PARA PATIO GASTRONÓMICO EN LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022 Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

**NO APTO PARA COTIZAR** 

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



### NO APTO PARA COTIZAR

INDICE:	
CAPITULO 1	
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	
ARTICULO 1 - OBJETO	
CAPITULO 2	
ASPECTOS PARTICULARES	10
ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS	10
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO	10
CAPITULO 3	11
CAPITULO 3REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	11
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS	11
PARA LA CALIFICACIÓN.	
4.1. DE LOS POSTULANTES.	
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR	11
4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	
4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:	
CAPITULO 4	
ARTÍCULO 5 - CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO	
ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS	13
ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	13
ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL	13
CAPITULO 5	14
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	14
ARTÌCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	14
ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA	14
ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	15
ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	
12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"	15
12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas)	15
12.2- Propuesta Económica	
ARTÍCULO 13 - ACLARACIÓN DE OFERTAS	
ARTÍCULO 14 - FALSEAMIENTO DE DATOS	
CAPITULO 6	
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
ARTÍCULO 15 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	
ARTÍCULO 16 – ACTA DE LICITACION	17
ARTICULO 17 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	
ARTICULO 18 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS	
ARTÍCULO 19 - CALIFICACION DE LA PROPUESTAARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	18
20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	1č
ARTÍCULO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS	
ARTICULO 22 - DE LA ADJUDICACION	
ARTICULO 23 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA	10
ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION	
ARTÍCULO 25 – FORMA DE PAGO	
ARTÍCULO 26 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	20
ARTÍCULO 27 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO	20
ARTICULO 28 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
ARTICULO 29 - CANON BASE	19
ARTICULO 30 - PROPUESTA COMERCIAL	20
ARTICULO 31 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	. 20



### NO APTO PARA COTIZAR

ARTICULO 30 - PROPUESTA COMERCIAL	20
ARTICULO 31 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	
ARTICULO 32 - RESERVA DE RUBROS	

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Activitation (Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**NO APTO PARA COTIZAR** 

## **CUADRO RESUMEN**

### **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias.

### **OBJETO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS PARA PATIO GASTRONÓMICO EN EL PARQUE ÚNICO PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022

### **CANON BASE**

\$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil) IVA incluido

### **VALOR DEL PLIEGO**

\$5,000 (Pesos cinco mil)

### **ETAPAS DEL PROCESO**

Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, propuesta comercial y Propuesta Económica.

### RECEPCIÓN OFERTA

Hasta las 14 hs. del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.

### **FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

La apertura se realizará el 31 de marzo de 2022 a las 14 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.

### **GARANTÍA DE OFERTA**

1% sobre el presupuesto oficial (IVA INCLUIDO).

C.P. IGNACIONAL Administration Rosario
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



#### **NO APTO PARA COTIZAR**

#### **TERMINOLOGIA**

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: Resolución emanada del Directorio que resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresaria y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial y propuesta económica.

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, comercial y económica, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya adquirido el Pliego y presentado oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

ociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



#### **NO APTO PARA COTIZAR**

**REPRESENTANTE LEGAL:** la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SEMANA: Período de siete días corridos.

**UT:** tipo de contrato de colaboración empresaria, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Thololly C.P. ICAN COLOR TORABOLLINI

Sociedad Estado Municipal hipodromo Rosario



**NO APTO PARA COTIZAR** 

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

# DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

### **DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1 - OBJETO**

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la contratación del servicio de Comidas Rápidas para Patio Gastronómico en el Parque Único (según plano adjunto, Anexo I) para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022 según el siguiente detalle:

**Ítem único:** Servicio de comidas rápidas para las personas que transiten dentro del predio establecido para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022 a realizarse desde el día 28/04 al 8/05, ambos inclusive en funcionamiento. El horario de prestación del servicio deberá ser exclusivamente **de 9:00 am a 18 pm** (por fuera de esa franja horaria, queda terminantemente prohibida la prestación del servicio).

Características del servicio a prestar (deberán ser variados y de calidad):

- Venta de bebidas frías y calientes de primera marca y calidad.
- --agua mineral.
- --jugos saborizados.
- --gaseosas.
- --bebidas alcohólicas.
- · Venta de comidas frías o calientes
- --comidas al plato (ejemplo Milanesa/Suprema)
- --hamburguesas (en sus distintas variedades)
- --chorizos (en sus diferentes formas de presentación)
- --carne vacuna de varios tipos.
- --sándwiches
- --papas fritas
- --aderezos (ejemplo: Mayonesa, ketchup, mostaza, sal, pimienta.)
- Venta de Postres (helados, flanes, postres, alfajores, barritas de cereal, etc.)
- Deberán contemplarse alimentos aptos para celiacos, veganos y/o vegetarianos.
- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- El servicio contara con la provisión de vajillas (vasos, cubiertos, platos descartables), servilletas de papel, sorbetes.

### Mobiliario a proveer por el adjudicatario:

- Iluminación y corriente instalada en la estructura. Grupo Electrógeno.
- Servicio de Limpieza antes, durante y después del servicio.

Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosarto



### NO APTO PARA COTIZAR

- Ambientación del lugar.
- NO incluye sillas ni mesas.

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

La cotización deberá incluir armado, desarmado, traslado y todo lo que implique la puesta en punto del Puesto de Comidas Rápidas.

C.P. IGNACIO FOR ABOLLINI
Administration Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**NO APTO PARA COTIZAR** 

# CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES

# **ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

# ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de la orden de provisión que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio. A todos los efectos de la orden de provisión, se considerarán como domicilio del adjudicatario el fijado en la propuesta, según corresponda; debe situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.

10
C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Anna de reción
Sociedad Estado Municipal Inpodromo Rosario



NO APTO PARA COTIZAR

# CAPITULO 3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

# ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS

PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

# 4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

### 4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

11

Wholblie: P. IGNACIO FARABOLLINI

Armini tración

Sociedad Estado Manacipal Hipodromo Rosario



#### **NO APTO PARA COTIZAR**

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

## 4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

12
P. IGNACIO TABABOLLINI
A control from
Sociedad Estado Municipal Apodromo Rosario



NO APTO PARA COTIZAR

# **CAPITULO 4**

# ARTÍCULO 5 - CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº de lunes a viernes de 8 a 15 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar). Podrá adquirirse en la Administración de la "SEMHR" hasta las 13 hs. del día hábil fijado para la apertura, el que podrá hacerse en efectivo o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria Nº 20-0010544/8 - CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones, y presentar oferta.

### ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán formular por escrito, consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 4 (cuatro) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas correlativamente en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura.

# ARTÍCULO 7 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto licitado,
- todos los ítems que comprenden al objeto licitado,

### ARTÍCULO 8 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.

Adm. in the offen Rosaria Sociedad Estado Russicipa (Tipodromo Rosaria



**NO APTO PARA COTIZAR** 

# CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

# ARTÍCULO 9 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 12.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (12.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública Nº 20/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS RAPIDAS PARA PATIO GASTRONOMICO EN EL PARQUE UNICO PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 14 Hs. del día 31 de marzo de 2022, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar mecanografiada, firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

# ARTÍCULO 10 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial (IVA incluido) en carácter de mantenimiento de oferta.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura (art. 11), no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- 1) Depósito o transferencia que deberá efectuarse en la Administración de la "SEMHR".
- 2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficios de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
- 3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al

14
E.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hispodromo Rosario



#### NO APTO PARA COTIZAR

beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 2013 del Código Civil, como así también a la interpelación previa que establece el artículo 480 del Código de Comercio; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

# ARTÍCULO 11 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura del Sobre Único. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.

# ARTÍCULO 12 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

## 12.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

## 12.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

### A) Documentación general

- 1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
- 2. Nota con Denominación Social, teléfono, e-mail y domicilio legal.
- 3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
- 4. Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado por el oferente.
- 5. Sellado de adquisición del pliego, el cual se abona en el área de Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 20-0010544/8 CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO.
- 6. Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar visado por el Oferente o su Representante Legal.
- 7. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
- 8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
- 9. El o los oferentes deberán presentar documentación respaldatoria que acredite haber participado en eventos de similares características.

### B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.

2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.

C.P. IGNACIO FARABOLLIN

Sociedad Estado Municipal impodromo Rosario



#### NO APTO PARA COTIZAR

- 3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
- 4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
- 5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
- 6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituirlas posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

## 12.2- Propuesta Económica

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por el ítem, y deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

# ARTÍCULO 13 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

### **ARTÍCULO 14 - FALSEAMIENTO DE DATOS**

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



NO APTO PARA COTIZAR

# CAPITULO 6. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

## ARTÍCULO 15 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 31 de marzo de 2022 a las 14 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción.

# ARTÍCULO 16 - ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Privada).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad dè ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

### ARTICULO 17 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá contener, como mínimo, la propuesta económica, la constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro (o inicio de trámite) y el pliego licitatorio de bases y condiciones.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte, la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente

## **ARTICULO 18 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS**

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza  $N^{\circ}$  2650/80, de la cual se transcriben los artículos  $1^{\circ}$ ,  $2^{\circ}$  y  $3^{\circ}$ :

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y

Administration Rosario
Sociedad Estado Municipal High-dramo Rosario



#### **NO APTO PARA COTIZAR**

derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

# **ARTÍCULO 19 - CALIFICACION DE LA PROPUESTA**

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la S.E.M.H.R. examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve la Comisión.

## ARTÍCULO 20 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

### 20.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la S.E.M.H.R. evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

Que la propuesta encuadre dentro del presupuesto destinado por la SEMHR.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

### 20.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR se reserva el derecho de poder incrementar o disminuir total o parcialmente la cantidad solicitada, entiéndase el servicio prestado, por la presente licitación por razones de fuerza mayor, condiciones climáticas, o por las medidas de restricción dispuestas por la autoridad de aplicación Nacional o Provincial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID, en cuyo caso el adjudicatario renuncia a reclamar el pago de cualquier importe ya sea en reconocimiento de gastos incurridos, daños y perjuicios, lucro cesante y/o cualquier otro concepto.

18 C.P. IGNACIO FARABOLLINI

Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



**NO APTO PARA COTIZAR** 

# **ARTÍCULO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS**

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

### **ARTICULO 22 – DE LA ADJUDICACION**

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando de forma global, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente orden de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

El o los que resultaren adjudicatarios, elevarán en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 10.

### ARTICULO 23 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION**

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

### **ARTÍCULO 25 - FORMA DE PAGO**

El adjudicatario deberá ingresar a través el área de Administración de la "S.E.M.H.R." o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 20-0010544/8 - CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, el importe del canon a pagar, dentro de las 24hs. de firmada la orden de Provisión, correspondiente al período a contratar.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración

Sociedad Estado Municipal riipodromo Rosario



**NO APTO PARA COTIZAR** 

# ARTÍCULO 26 - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El servicio de alimentación debe ser efectuado de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1, siguiendo los lineamientos a definir por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario. El costo del envió (en caso de que exista) debe estar incluido en la propuesta económica. La falta de cumplimiento de este requisito posibilita a la "SEMHR" resolver de forma unilateral la presente licitación, perdiéndose cualquier tipo depósito en garantía realizado y quedando la misma en estado de nulidad.

# ARTÍCULO 27 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERA iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERA ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, en caso contrario quedara desestimada la oferta. Para incorporarse al padrón de agentes de cobro DEBE completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (tramites On-line) Inscripción al padrón de – Agentes de Cobro- (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Sera obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14.

# ARTÍCULO 28 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a explotar por si el Puesto teniendo en cuenta la utilidad pública y el desarrollo urbanístico que representa, debiendo cumplir al respecto con todas las normas legales y disposiciones municipales aplicables a tales fines, fundamentalmente todo lo exigible por parte del Instituto del Alimento.

El Puesto deberá presentar un mostrador de atención al público, en excelentes condiciones de conservación; por sobre el mismo o donde defina el adjudicatario, se colocará cartelería fija que contendrá las indicaciones de orientación al público del servicio prestado (caja de tickets, espacios de entrega de alimentos y bebidas, etc), así como los precios correspondientes a los productos en venta.

En el interior del Puesto se podrán instalar conservadoras, mostradores o mesas de apoyo, estanterías y otro equipamiento complementario de la actividad, todo ello en perfectas condiciones de uso y de presentación, y dispuesto en forma ordenada dentro del Puesto; se dispondrá asimismo un depósito de mercaderías, el que deberá quedar oculto a la vista del público asistente.

El adjudicatario se hará responsable de la perfecta limpieza y mantenimiento en óptimas condiciones de la cobertura, equipamiento y demás componentes de cada Puesto durante el evento.

Será obligatorio instalar por parte del adjudicatario en el exterior del puesto un mínimo de tres cestos de residuos de un mínimo de 120 litros de capacidad cada uno; los cestos podrán ser de PVC, de primer uso y deberán ser vaciados por el adjudicatario en contenedores próximos cada una hora como máximo.

El Personal que emplee la adjudicataria para la explotación comercial del Puesto, actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto del mismo.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI



**NO APTO PARA COTIZAR** 

### **ARTICULO 29 - CANON BASE**

Los oferentes deberán proponer un canon a abonar (oferta económica), de un mínimo aceptado para ofertar de \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil).-

El adjudicatario estará obligado a abonar el canon aceptado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la firma de la Orden de Provisión, debiendo hacerlo ante el área de Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 20-0010544/8 - CBU 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO.

# **ARTÍCULO 30 - PROPUESTA COMERCIAL**

El oferente deberá presentar su propuesta comercial, debiendo manifestar claramente:

-Equipamiento del Puesto: detallar tipo y distribución del mismo: provisión e instalación de heladeras y conservadoras, así como artefactos eléctricos, y el equipamiento.

-Compra y almacenamiento de los productos

Se seguirán las normas de higiene y seguridad para garantizar la calidad de la materia prima.

El adjudicatario aplicará las técnicas adecuadas para el almacenamiento según la naturaleza de los distintos insumos: tipo de alimentos, sustancias no alimenticias y demás insumos.

La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través del Instituto del Alimento, podrá verificar el cumplimiento de las normas de higiene y podrá realizar la toma de muestras cuando lo considere necesario. Asimismo, podrá preceder a la verificación de la temperatura, humedad, orden, rotación, rótulos y de toda la documentación que permita verificar el origen de la compra.

Se respetará el recorrido sucio/limpio para los alimentos y el personal, como así mismo se evitará todo procedimiento que pueda provocar contaminación cruzada.

El personal mantendrá en forma permanente el orden y la limpieza de las áreas de trabajo mientras desempeña su tarea. Se emplearán todas las técnicas adecuadas para evitar la contaminación (guardapolvos, guantes, barbijos, cofias, etc)

El adjudicatario instruirá al personal sobre el uso correcto de los equipos de cocción y las normas de seguridad para la prevención de accidentes en el manejo de los mismos. Se deberá controlar y registrar la temperatura de cocción de manera de verificar los parámetros que garanticen la seguridad alimentaria.

## ARTÍCULO 31 -RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume en forma exclusiva la responsabilidad legal, por los daños ocasionados a personas con motivo y/o en ocasión de la prestación del servicio. La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario quedará exenta de toda responsabilidad civil respecto a terceros, por causas, accidentes, hechos o actos en que participare el Adjudicatario o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del mismo a cuyos efectos contratará los seguros que por ello se exijan en el presente y/o se estipulen en el futuro. Asimismo, la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño que sufra el adjudicatario o por accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera sufrir el personal

C.P. IGNACIO FARABOLLINI

Act representation
Sociedad Estado kunicipal Hipodromo Rosario



#### **NO APTO PARA COTIZAR**

dependiente del mismo, así como también del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, de la seguridad social, laboral y convenios de trabajo.

# **ARTÍCULO 32 - RESERVA DE RUBROS**

El adjudicatario deberá proveer, dentro de los productos a comercializar/vender, las siguientes marcas: "EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.", "ALIMENTO MAMINA S.R.L.", "COFFEA S.R.L.".

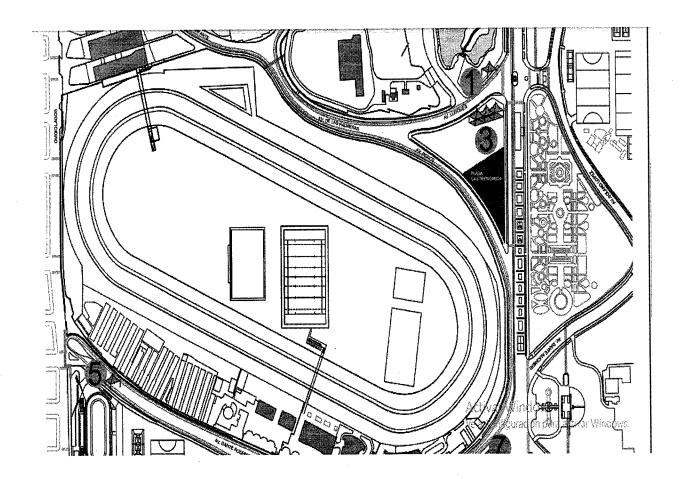
El adjudicatario, en caso de incumplimiento ante la Reserva de Rubros, será pasible de sanciones, como así también será responsable y responderá ante cualquier demanda contra la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Municipalidad de Rosario.-

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario



### NO APTO PARA COTIZAR

# ANEXO 1



( CPIGNACI

23

C.P. IGNACIO FARABOLLINI